

Bogotá D.C., 29 de enero de 2023

Señor:
Juez Constitucional
E.S.D.

| | |
|------------|---|
| ASUNTO | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE | JEIFRED JOSE ESCORCIA RUA |
| ACCIONADOS | U.T CONVOCATORIA FGN 2022 UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN |

Jeifred José Escorcía Rúa, mayor de edad, identificado con C.C. No. de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la presente, hago uso de la facultad que me otorga el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, interpongo acción de tutela, en contra de la U.T CONVOCATORIA FGN 2022, de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con la finalidad que se amparen mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, a la IGUALDAD, al ACCESO Y EJERCICIO A CARGOS PÚBLICOS y a la CONFIANZA LEGÍTIMA, con fundamento en lo siguiente:

I. HECHOS.

1. Las entidades accionadas, dentro del Concurso de Méritos FGN 2022, ofertaron los cargos I-204-01(131) - ASISTENTE DE FISCAL II y I-205-01(10) - ASISTENTE DE FISCAL III, a los cuales me inscribí y presenté las respectivas pruebas escritas.
2. Agotadas las pruebas escritas generales y funcionales, y las comportamentales, obtuve el puntaje necesario para continuar el proceso de selección en ambos cargos.
3. Por dichos resultados, clasifiqué a la prueba de VALORACIÓN DE ANTECEDENTES para ambos cargos, en donde, no me fue validada la Especialización en Derecho Procesal, la cual cursé y aprobé en la Universidad Libre de Colombia – Seccional Bogotá.
4. Dicha disposición fue sustentada por las entidades accionadas, bajo el entendido que, la Especialización en Derecho Procesal no se encuentra prevista para la asignación de puntaje en dichos niveles.
5. Por otra parte, tampoco fue puntuado mi título universitario en Derecho, a pesar de que el artículo 32 del Acuerdo 001 De 2023, establece un puntaje de 20 puntos para este tipo de estudios.

Observaciones VA:

| |
|--|
| |
|--|

Artículo 32 del Acuerdo 001 de 2023:

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

| Nivel | Título Universitario | Especialización tecnológica | Tecnología | Especialización técnica | Técnica profesional adicional |
|---------|----------------------|-----------------------------|------------|-------------------------|-------------------------------|
| Técnico | 20 | 10 | 15 | 5 | 5 |

6. Frente a lo anterior, dentro del término dispuesto por las entidades accionadas, el presenté reclamación respectiva.

7. La respuesta emitida por las entidades accionadas de cara a la valoración reclamada fue mantener su decisión no validar mi Especialización en Derecho Procesal, como tampoco puntuó mi título universitario en Derecho.

II. DE LOS ERRORES COMETIDOS EN LA VALORACIÓN

En dicha valoración, tampoco fue puntuado mi título universitario en Derecho, a pesar que el artículo 32 del Acuerdo 001 De 2023, establece un puntaje de 20 puntos para este tipo de estudios.

De igual forma, tampoco fue tenida en cuenta la naturaleza misma de la especialización en derecho procesal de la Universidad Libre, en donde, el suscrito, enfatizó estudios en la Teoría General del Proceso y el régimen legal colombiano, precisando que, entre los temas abordados, estuvo el análisis de las particularidades de los procesos penales contenidos en la Ley 600 de 2000 y la Ley 906 de 2004, en aras de adquirir aptitudes en la tramitación de los procedimientos de dicha rama del derecho.

1

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, entre las funciones propias de los cargos de Asistente De Fiscal II y Asistente de Fiscal III, se precisan las siguiente:

“1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales. 3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos. 5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente...Etc”

Así las cosas, la especialización en cursada y aprobada por el suscrito, debe ser validada, toda vez que, la misma tiene total relación con las

¹ Plan de estudios del programa de especialización en derecho procesal de la Universidad Libre.
<https://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2020/electivasderecho/pep-Esp-Derecho-procesal.pdf>

funciones propias de los cargos de Asistente De Fiscal II y Asistente de Fiscal III, tal como lo establece el inciso 2° del artículo 30 del Acuerdo 001 de 2023 de la Fiscalía General de la Nación:

“Esta prueba tiene carácter clasificatorio y tiene por objeto valorar la formación académica y la experiencia, acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo a proveer.”

En consecuencia, existe una total relación entre la especialización acreditada y las funciones propias de los cargos Asistente De Fiscal II y Asistente de Fiscal III.

No obstante, aclaro que, no es mi intención que me asignen una puntuación superior a los estudios tenidos en cuenta en esta etapa, siendo únicamente mi pretensión que, se equipare mi especialización a alguna de las tenidas en cuenta en el Acuerdo 001 De 2023.

III. PROCEDENCIA.

Señor juez, la presente acción de tutela, cumple con el requisito de subsidiaridad, toda vez que, no cuento con otro mecanismo de defensa eficaz e idóneo, pues tal como lo manifestó la parte accionada, contra la decisión de la reclamación de los resultados de prueba de valoración de antecedentes, no procede recurso alguno.

Además de lo anterior, debe tenerse en cuenta que, obligarme a acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, comportaría un perjuicio irremediable en contra de mi persona, toda vez que, el tiempo que tomarían las resultas de las acciones administrativas, harían inocuas las decisiones que allí se tomarían, las lista de elegibles estarían vencidas.

IV. PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicitó amparar mis derechos fundamentales que invoco como vulnerados y, en consecuencia, se ordene a las entidades accionada que, en la prueba de valoración de antecedentes para los cargos I-204-01(131) - ASISTENTE DE FISCAL II y I-205-01(10) - ASISTENTE DE FISCAL III:

1. Validen mi título universitario en derecho, cursado y aprobado por el suscrito, en la Universidad Libre de Colombia – Seccional Bogotá.
2. Validen la especialización en derecho procesal, cursada y aprobada por el suscrito, en la Universidad Libre de Colombia – Seccional Bogotá.

V. JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción Constitucional de Tutela por los mismos hechos y Derechos aquí relacionados, ni contra las mismas autoridades administrativas.

VI. PRUEBAS.

1. Diploma de abogado de la Universidad Libre.
2. Diploma en Especialización de Derecho Procesal de la Universidad Libre.
3. Acta de grado No. 15728
4. Certificado de la jefe admisiones y registro de la Universidad Libre.
5. Observaciones al Diploma de abogado de la Universidad Libre.
6. Reclamación de los resultados de la prueba de antecedentes.
7. Respuesta a la reclamación de los resultados de la prueba de antecedentes.

VII. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en:

Sin otro particular,

JEIFRED JOSE ESCORCIA RUA
